En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), a la Comunidad Autónomna de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Plena del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de julio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

«Solar de 2.000 m^2, sito al Egida de la Alberca, que linda al Norte can carretera de El Real de la Jara, al Sur con la población, al Este con el Barranco del Algarrobo y al Oeste también con la población.

La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, Tomo 995, Libro 53 de Santa Olalla de Cala, folio 146, Finca n° 3.193».

Sevilla, 9 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernoción

ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión grotuito de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para lo construcción de viviendos sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circulor de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El ortículo 13.3 del Estatuto de Autanomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a lo cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excma. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela terreno de 1.330 m^2 sita en la calle Cigarra, a segregar de una de mayor extensión, inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, Libro 305, Tomo 577, folio 64, finca n° 11.316».

Sevilla, 9 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por lo que se autorizan tarifas de agua potable en Almodóvar del Río (Córdoba). (**PD. 1419/92**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónomo de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)

concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija	150 ptas/abonado/mes
Cuata variable	
De 0 a 20 m^3/mes	30 ptas/m^3
de 20 hasta 30 m^3/mes	40 ptas/m^3
Más de 30 m^3 mes en adelante	75 ptas/m^3
Llenado piscina familiar	7.150 ptas.
Llenado piscina comunidades	21.875 ptas.

Bonificación del 25% a las titulares pensionistas o jubilados que no rebasen el Salario Mínimo Interprofesional, incluidos todos los ingresos de la unidad familiar.

Las tarifas aprobadas por la presente orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta orden surtirá efecto el dío siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hociendo

*ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por lo que se autorizon tarifas de agua potable en Almonte (Huelva). (**PD. 1420/92**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidos por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar los tarifas de Aguo Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Moncomunidad de Aguas del Condado, Almonte (Huelva)

concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Acometidas	
Término A	1.150 ptas.
Término B	25.760 ptas.

Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicoción en el Boletín Oficial de la Junto de Andolucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hociendo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de erratas a la Orden de 8 de septiembre de 1992, por la que se establecen normas complementarias para la gestión de los ayudos previstas en Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por lo sequía. (BOJA núm. 90, de 15.9.92).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En lo página 7838, columna derecha, en el Sumario de la disposición, donde dice: «... establecen nombras complementarias...», debe decir: «...establecen narmas complementarias...».

Por omisión del Anexo V, entre las páginas 7873 y 7874, a continuación se inserta el mismo.

Sevilla, 17 de septiembre de 1992

ANEXO V

RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE PRESTAMO BONIFICADO PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 3/1992, DE 22 DE MAYO.

Número de Reconocimiento: .....

D. ,DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE ANDALUCIA EN

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 995/1992, de 31 de julio de 1992, que desarrolla el Real Decreto–Ley 3/1992, de 22 de mayo de 1992, por el que se adopton medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía tal como se especifica en su artículo 3, ha tenido entrada en esta Delegación, solicitud de RECONOCIMIENTO DEL DERECHO formulada por ..... N.I.F./C.I.F. .....con domicilio en C/ ..... N de .....(.....) titular de una explotación ganadera extensiva, sita en la finca ....., Término Municipal de .....(.....), con una superficie de pastos y/o forrajes de Ha. y un censo de ganado auxiliable de:

ESPECIE:	N. CABEZAS
.....	.....
Bobina	.....
Ovina	.....
Caprina	.....

Habiéndose consultado la información abrante en poder de los Servicios Técnicos de esta Delegación se le RECONOCE EL DERECHO a un préstamo bonificado por un importe máximo de .....(..... Ptas.), en función de las cuantías establecidas en el punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 995/1992, de 31 de julio.

a de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la Publicación de Subvenciones concedidas.

El Decreto 400/1990 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de recibir Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro. En base al citado Decreto se han concedido ayudas a las siguientes Entidades:

Expediente: 37/92
Entidad: Ayuntamiento de Ronda
Importe: 21.778.116

Expediente: 40/92
Entidad: Ayuntamiento de Mijas
Importe: 4.305.102

Expediente: 35/92
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande
Importe: 1.048.476

Expediente: 39/92
Entidad: Ayuntamiento de Velez-Málaga
Importe: 9.313.122

Expediente: 41/92
Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario
Importe: 1.074.252

Expediente: 31/92
Entidad: Ayuntamiento de Estepona
Importe: 4.637.111

Expediente: 32/92
Entidad: Ayuntamiento de Marbella
Importe: 13.256.328

Expediente: 28/92
Entidad: Ayuntamiento de Archidono
Importe: 1.503.432

Expediente: 33/92
Entidad: Ayuntomiento de Fuengirola
Importe: 6.851.531

Expediente: 30/92
Entidad: Ayuntomiento de Benalmádena
Importe: 7.044.096

Expediente: 26/92
Entidad: Ayuntamiento de Antequera
Importe: 4.832.220

Expediente: 34/92
Entidad: Ayuntamiento de Málaga
Importe: 5.660.229

Expediente: 29/92
Entidad: Ayuntamiento de Coín
Importe: 2.570.396

Expediente: 36/92
Entidad: Ayuntamiento de Alora
Importe: 5.412.708

Expediente: 27/92
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos
Importe: 11.187.060

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctava, apartado 5 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992.

Málaga, 28 de julio de 1992.– El Delegado, José Ruiz Barranquero.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictado en los Recursos Contencioso-Administrativos núm. 4065/89 y 3135/90 acumulados, interpuestos por Construcciones Albora, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los Recursos Contencioso–Administrativos núm. 4065/89 y 3135/90 acumulados, promovidos por Construcciones Albora, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Que estimando parcialmente el recurso deducido por el Procurador Don Juan López de Lemus, en nombre y representación de Construcciones Albora, S.A., declaramos la nulidad de las Resoluciones de lo Delegación Provincial de Huelva de 27 de octubre de 1989 y de la Dirección General de 19 de marzo de 1990, dejando subsistente la de 15 de septiembre de 1988 de aquella Delegación y la confirmatoria presunta, si bien reduciendo la multa a la cuantía de ciento veinticinco mil ptas. Sin costas.

Sevilla, 1 de septiembre de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancia Gutiérrez Colomino.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 120/90, interpuesto por Construcciones Negro y Pino, C.B.